

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCION No. 170 DE 2024

(03 DE MAYO DE 2024)

**“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL NOTARIO UNICO DEL
CIRCULO DE CAJICA Y SE HACE UN ENCARGO”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 112 del decreto 2148 de 1983 y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que la Doctora **CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.768.475, como Notaria Única del Circulo de Cajicá, solicitó **PERMISO** para ausentarse del Circulo Notarial durante los días seis (06) y siete (07) de mayo por motivos personales y el nueve (09) de mayo por asistencia a él (**PRIMER ENCUENTRO NOTARIOS GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**) Tema: Evolución del impuesto de Registro de Cundinamarca, del año dos mil veinticuatro (2024),

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder **PERMISO** a la Doctora **CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.768.475, para ausentarse del Circulo Notarial de Cajicá, durante los días seis (06) y siete (07) de mayo por motivos personales y el nueve (09) de mayo por asistencia a él (**PRIMER ENCUENTRO NOTARIOS GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**) Tema: Evolución del impuesto de Registro de Cundinamarca, del año dos mil veinticuatro (2024).

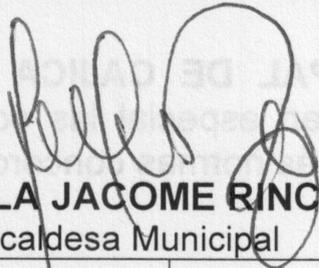
ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al señor **JESÚS MARTIN GOMEZ BERNAL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.242.815 de Bogotá, como Notario Único del Circulo de Cajicá (E), durante los días seis (06) y siete (07) de mayo por motivos personales y el nueve (09) de mayo por asistencia a él (**PRIMER ENCUENTRO NOTARIOS GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**) Tema: Evolución del impuesto de Registro de Cundinamarca, del año dos mil veinticuatro (2024).

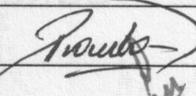
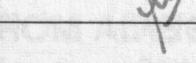
9

ARTÍCULO TERCERO. - El titular del cargo, Doctora CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS, deberá reintegrarse a sus labores finalizado el término del permiso de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución tiene efectos jurídicos desde el día seis (06) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Paula Yaneth Gómez		Auxiliar Administrativa SG-DGH
Revisó	Luz Marina Carrón Navarrete -		Directora operativa de Gestión Humana
Aprobó	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

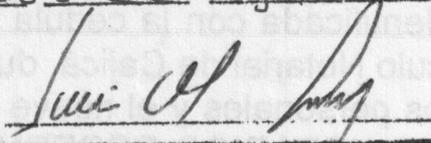


ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá, a las 03 días del mes de Mayo
del 2024

Notifíquese personalmente:
Resolución Decreto

Nº 170 de fecha 03 Mayo 2024
A: Jesús Martín Gómez Bernal
CC Nº 79.242.815 de Bogotá

Firma el notificado: 

CONSTANCIA DE PUBLICACION

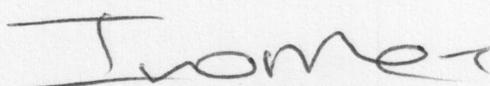
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 170 de mayo tres (03) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



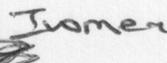
EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 170 de mayo tres (03) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo 
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho 

